AÑO 1976.—NUMERO 92 LUNES, 2 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2211

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones que se expresan y el informe emitido por el Inspector Jefe de esta Delegación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 1.º de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1975, ha acordado:

1.º Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el apartado segundo de este acuerdo, formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número sexto del mismo, radicadas en esta provincia.

2.º Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Sobre el Lujo.
Período: Ejercicio de 1977.
Ambito territorial: Provincial.

3.º La propuesta de cada Convenio será elaborada por a Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por el Inspector Jefe de la Delegación y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

4.º Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o nica la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido a esta Delegación de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

5.º Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

6.º Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

— Joyería, platería y relojería.
— Vidrio y cerámica.
— Comercio de objetos turísticos.

Segovia, 16 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2140

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan Gómez Alonso y don Angel Rodríguez Tejedor, con domicilio en Segovia, calle Tío Pintao, s/n., y calle Nieves, 7, respectivamente.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Espirdo, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje "Las Mangadas", carretera Soria-Plasencia, kilómetro 185,6.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de aserrado de piedra natural.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 1.219 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 566.719 pesetas; transformador, 466.074 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2020

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación tipo intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Carlos Jiménez Aguirre, con domicilio en Madrid; calle Huesca, 29.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacastín, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000-220-127 voltios, en el paraje Cuesta del Sobrado.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una finca para regadío y vivienda.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 160 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 143.727 pesetas; transformador, 224.980 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2185

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Rafael de las Heras Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), en su nombre y representación, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 28 litros por segundo de aguas derivadas del río Cega, en término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino al abastecimiento de la población.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de un azud de 2 metros de altura sobre cimientos y 16 metros de longitud para retención de las aguas, que se captarán mediante drenajes paralelos al río, pasando a un pozo de 8 metros de diámetro y 9,70 metros de profundidad. Encima del pozo se sitúa la casa de máquinas, en la que se alojarán 5 grupos electrobombas, cuatro de ellos, de 50 HP., para elevación de las aguas al depósito regulador, y el quinto, para limpieza del pozo.

La conducción al depósito tendrá una longitud de 4.873 metros y se proyecta con tubería de fibrocemento de 250 milímetros de diámetro. El depósito regulador, semienterrado, tendrá una capacidad de 1.000 metros cúbicos, de sección circular y en su círculo central se ha proyectado una caseta de máquinas para la instalación de un grupo sobrepresor.

Del depósito parten dos arterias de suministro, una, para la parte alta de la población, abastecida por el grupo sobrepesor de 300 milímetros de diámetro, y otra, para la parte baja, por gravedad, de 200 milímetros de diámetro.

Antes de su consumo las aguas se depurarán en una planta con capacidad para tratar 2.400 metros cúbicos por día mediante las fases de coagulación, floculación y decantación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2175

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de julio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidental Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", domiciliada en Aranda de Duero representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillo Mora, y de la otra, como demandada, la sociedad Cooperativa de Consumo "Cofasa", domiciliada en Valladolid declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la sociedad Cooperativa de Consumo "Cofasa", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Pascual Hermanos S. L.", de la suma de cuarenta y una mil quinientas treinta y siete pesetas siete céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la demandada, digo, referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Publicación.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Eusebio Lafuente.—El Secretario (ilegible).

2207

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Benilde García Martín, hija de Leocadio y Segunda, natural y vecina de Maderuelo (Segovia), en el que falleció el día 6 de mayo de 1975, sin haber otorgado testamento. Que el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia son Emiliano, Julia e Isabel García Martín, hermanos de doble vínculo de la causante.

Lo que se hace publico para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

2117

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Pilar Olalla Pérez, hija de Fulgencio y Virgilia, natural y vecina de Mozoncillo (Segovia), donde falleció el día 27 de abril último, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, habiéndola premuerto sus padres, sin dejar, por tanto, ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Fernando, don Mariano y don Florentino Olalla Pérez, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis—Eusebio Lafuente.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2171

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Concurso

A las doce horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida reglamentariamente, la apertura de plicas presentadas para la contratación de una banda de música o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de esta localidad, durante los días 2, 3 y 4 de octubre del año en curso.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal y, en lo fundamental, al modelo de proposición reflejado en el mismo.

La mesa no hará adjudicación del concurso por reservarse el Ayuntamiento la facultad de declarle desierto o adjudicarle a la proposición más ventajosa, estimada en conjunto.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil al de la celebración del concurso.

En caso de quedar desierto el concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del día anterior al que corresponda la apertura de plicas.

En lo no previsto en este anuncio o, en su caso, en el respectivo pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valdevacas y Guijar, a 21 de julio de 1976.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2155

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber por medio del presente que por el gerente de Molduras Samboal, S. L., ha sido solicitada de este Ayuntamiento la correspondiente licencia para la apertura de almacén de secadero de madera para la referida industria en la calle del Muro, número 3, de esta población.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Samboal, a 19 de julio de 1976.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

2191

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación

Por la subvención que anunció IRYDA y que después no ha sido concedida.

De varios vecinos de la localidad desagüe de canalones año 1970.

Por el mismo concepto anterior de 1969 y anteriores.

Del Ayuntamiento de Espirdo por la adquisición de un triquinoscopio.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Bernuy de Porreros, a 22 de julio de 1976.—El Alcalde, Isidoro Olmos.

2200

REBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obra de instalación y colocación de grupo electrobomba, sistema de cloración por medio de inyección y cuadro eléctrico, en el depósito de captación de agua potable, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rebollo, a 24 de julio de 1976.—El Alcalde, Felicito M. García.

2208

VILLAVERDE DE ISCAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Iscar, a 26 de julio de 1976.—El Alcalde, Calixto Manso.

2222

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del mes de la fecha, el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para el pago de las obras de construcción de doce viviendas subvencionadas en el Distrito de la Estación Férrea, por importe de 9.712.954 pesetas, queda expuesto al público el expediente correspondiente, en la Intervención municipal, por un plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley Municipal, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 28 de julio de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2229

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mes de la fecha, el proyecto de solicitud de un préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por importe de 5.024.640 pesetas, con un interés anual del 8,5 por 100, pagaderos por trimestres vencidos y un plazo de amortización de 12 años, con amortización a partir de la tercera anualidad, cancelándose a su terminación o subrogándose los futuros adjudicatarios en esta hipoteca, como parte de los recursos que han de integrar el presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras de construcción de doce viviendas subvencionadas en el Distrito de la Estación Férrea, queda expuesto, en unión de los documentos de que consta, en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en armonía con lo dispuesto en los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, para que, en su caso, puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

El Espinar, 28 de julio de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2194

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio del presente año, los pliegos para la enajenación de un aprovechamiento extraordinario de chopos en el monte "Pinar de Villa", se exponen al público por el tiempo reglamentario al efecto de oír reclamaciones.

Cuéllar, 23 de julio de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2204

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 1976, el pliego de condiciones para la adquisición de un vehículo automóvil con destino a la Brigada de Obras, se expone al público dicho pliego durante el plazo reglamentario para oír las reclaciones oportunas.

Cuéllar, 24 de julio de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2179

VALDEPRADOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeprados, a 22 de julio de 1976.—El Alcalde.

2217

OLOMBRADA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Olombrada, a 23 de julio de 1976.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

2220

PINARNEGRILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar

Pinarnegrillo, 26 de julio de 1976.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8